



Consejo Económico y Social

Distr. general
6 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

55º período de sesiones

22 de febrero a 4 de marzo de 2011

Tema 3 a) del programa provisional

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por Asia Pacific Women’s Watch, la Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo, el Center for Economic and Social Rights, el Center for Women’s Global Leadership, Development Alternatives with Women for a New Era y la National Alliance of Women–India, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.6/2011/1.



Declaración*

1. Las organizaciones acogemos con beneplácito el tema prioritario de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para su 55º período de sesiones: “El acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación, la ciencia y tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y un trabajo decente”. También celebramos la creación de ONU-Mujeres. Este es un momento oportuno para que el sistema de las Naciones Unidas y, en particular, ONU-Mujeres, aborden como cuestión prioritaria los derechos económicos y sociales de las mujeres y las niñas, y las desigualdades crecientes que enfrentan, sobre todo como consecuencia de la reciente crisis económica mundial. En la crisis económica actual, las mujeres tropiezan con dificultades insuperables, como las siguientes:

- Las mujeres realizan el 66% del trabajo mundial y producen el 50% de los alimentos, pese a lo cual perciben el 10% de los ingresos y son propietarias del 1% de los bienes.
- Se prevé que, como resultado de la crisis económica mundial, 22 millones de mujeres más quedarán sin empleo, con lo cual la tasa de desempleo entre las mujeres alcanzaría el 7,4% (frente al 7% entre los hombres).
- Los sistemas educativos resultarán gravemente afectados y, en ese entorno, los más perjudicados serán los niños marginados por la pobreza y por razones de género y origen étnico.
- La representación excesiva de la mujer en el empleo vulnerable plantea una serie de problemas. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, hay países en que continúa aumentando el empleo vulnerable de las mujeres y países en que la proporción de mujeres en los puestos de trabajo vulnerables es superior al 75%. Para muchas mujeres, el paso de un empleo vulnerable a un trabajo asalariado puede ser un gran avance hacia su libertad económica y libre determinación.

2. En vista de esas dificultades, es vital que ONU-Mujeres se ocupe del acceso de las mujeres y las niñas a la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología, así como de la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al empleo pleno y el trabajo decente desde una perspectiva de los derechos humanos, y no simplemente como un instrumento para alcanzar un crecimiento económico más acelerado.

3. Todos los gobiernos están obligados a respetar, proteger y asegurar el disfrute de los derechos económicos y sociales de las mujeres y los hombres en igualdad de condiciones. Esta obligación se olvida con demasiada frecuencia cuando se negocian préstamos y acuerdos comerciales internacionales; cuando se elaboran los presupuestos nacionales; cuando los bancos centrales determinan los tipos de interés; cuando se modifican los sistemas de regulación de bancos y empresas. El resultado es que muchas mujeres no logran la realización de sus derechos económicos y sociales. Las Naciones Unidas pueden contribuir a que estas cuestiones reciban atención prioritaria y ONU-Mujeres puede ser el vehículo para alcanzar ese objetivo.

* Publicada sin revisión editorial.

4. Las organizaciones de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres y de base, están bien situadas para aportar conocimientos importantes sobre programas y políticas a ONU-Mujeres acerca de la manera en que las Naciones Unidas y los Estados Miembros pueden fomentar los derechos humanos de las mujeres y lograr la igualdad entre los géneros. Por lo tanto, se deben establecer mecanismos que abarquen la participación significativa de la sociedad civil en ONU-Mujeres tanto en la Sede como a nivel regional y nacional.

5. En consecuencia, exhortamos a ONU-Mujeres a que considere como prioridad la cuestión de la mejora de la capacidad analítica y la programación práctica para apoyar a los gobiernos en el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con los derechos económicos y sociales; y a que respalde a las organizaciones de mujeres que buscan hacer responsables a los gobiernos por la manera en que diseñan y aplican las políticas económicas. Para ello, alentamos a los Estados Miembros a que aumenten su apoyo financiero a ONU-Mujeres en las esferas programáticas mencionadas.
